



## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, por la presente, Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“**DIA**” o la “**Sociedad**”) comunica y hace pública la siguiente:

### INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En relación con (i) la comunicación de información privilegiada de fecha 23 de diciembre de 2022 (con número de registro 1.707), y (ii) el contrato de compraventa de acciones de Beauty by DIA, S.A.U. (“**Clarel**”) firmado el 22 de diciembre de 2022 entre DIA Retail España, S.A.U. (“**DIA Retail**”), como vendedora, y C2 Private Capital, S.L. (“**C2**”), como compradora (el “**Contrato**”), la Sociedad comunica que, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, no habiéndose cumplido todas sus condiciones suspensivas el, o antes del, 31 de julio de 2023 (fecha máxima de cumplimiento de condiciones suspensivas, extendida por el plazo adicional único a requerimiento de C2 (*Final Long Stop Date*)), el Contrato ha quedado automáticamente resuelto.

La Sociedad está valorando otras opciones estratégicas para la venta de Clarel e informará puntualmente al mercado a estos efectos según corresponda.

En las Rozas de Madrid, Madrid, a 1 de agosto de 2023.

**Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.**

---

Jesús Soto Cantero  
Director Financiero